

26 de febrero de 2024

(24-1696)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

SESIÓN TEMÁTICA SOBRE LOS ACUERDOS DE MUTUO RECONOCIMIENTO

DÉCIMO EXAMEN TRIENAL

Propuesta del Reino Unido

La siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2024, se distribuye a petición de la delegación del Reino Unido.

1 ANTECEDENTES

1.1. Los acuerdos de mutuo reconocimiento pueden concertarse como parte de acuerdos de libre comercio o como acuerdos independientes. Por ejemplo, determinado tipo de acuerdos de mutuo reconocimiento obligan a un país a aceptar los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad realizados, con arreglo a su propia reglamentación, por un organismo de evaluación de la conformidad designado en un país asociado, y viceversa. Esto permite a los fabricantes trabajar con organismos de evaluación de la conformidad ubicados en lugares convenientes, reducir la carga de la certificación y aumentar la competitividad de sus exportaciones.

1.2. Hay datos que indican que los acuerdos de mutuo reconocimiento pueden impulsar a las empresas a convertirse en exportadoras e incrementar el comercio.¹ Los acuerdos de mutuo reconocimiento promueven el comercio de mercancías mediante la reducción de los obstáculos no arancelarios asociados a la evaluación de la conformidad, al tiempo que mantienen la autonomía en materia de reglamentación.

1.3. En el artículo 6.3 del Acuerdo OTC se reconoce la importancia de los acuerdos de mutuo reconocimiento en la aceptación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad. En el artículo se insta a los Miembros a considerar, a petición de otros Miembros, la negociación de acuerdos de mutuo reconocimiento de los resultados de sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad.

2 PROPUESTA

2.1. Habida cuenta de la importancia de los acuerdos de mutuo reconocimiento, el Reino Unido propone una sesión temática para analizar la importancia y los beneficios de utilizar este tipo de acuerdos con objeto de mejorar el conocimiento por los Miembros de estos instrumentos y de su función en la reducción de los obstáculos al comercio.

2.2. Los temas y áreas de interés podrían ser, entre otros, los siguientes:

- a. los diversos tipos de acuerdos de mutuo reconocimiento y sus beneficios;

¹ Véase Vancauteran, M. (2009): *Trade effects of approaches intended to facilitate acceptance of results of conformity assessment: What is the evidence?* (Efectos en el comercio de planteamientos concebidos para facilitar la aceptación de los resultados de las evaluaciones de la conformidad: ¿qué indican los datos?).

- b. las experiencias de los Miembros en la elaboración y concierto de acuerdos de reconocimiento mutuo en diferentes sectores;
 - c. los retos que conlleva la conclusión y ejecución de acuerdos de mutuo reconocimiento;
 - d. el intercambio de experiencias sobre la forma en que los Miembros han mejorado el conocimiento, por parte de las empresas, de las disposiciones de los acuerdos de mutuo reconocimiento y la repercusión que estos han tenido en las empresas, por ejemplo, en las mipymes;
 - e. los posibles sectores de interés a efectos de los acuerdos de mutuo reconocimiento y el modo en que pueden contribuir a hacer frente a los futuros retos mundiales.
-